

# REGLAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO



RE-GC-04: Comité de Auditorías

Grupo Computación Modular  
Avanzada S.A.  
*(Grupo CMA S.A.)*

San José, 2019

Tabla de Contenido	
Marco Estratégico .....	2
Objetivo.....	2
Alcance .....	2
Dueño de Proceso .....	2
Responsables de conocimiento, ejecución, aplicación y/o cumplimiento .....	2
Marco Conceptual.....	2
Artículo 1 – Naturaleza.....	2
Artículo 2 – Conformación e idoneidad.....	2
Artículo 3 – Responsabilidades .....	2
Artículo 4 – Divulgación .....	3
Documentación asociada .....	3

## Marco Estratégico

### Objetivo

Establecer los lineamientos a seguir para detallar el funcionamiento y responsabilidades del Comité de Auditoría, como órgano de apoyo de la Junta Directiva, para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que establezca el Grupo CMA S.A.

### Alcance

Aplica a los miembros del Comité de Auditoría y a la empresa que de conformidad con la práctica del Grupo CMA S.A, se seleccione para realizar el trabajo Outsourcing.

### Dueño de Proceso

El dueño del proceso es Gobierno Corporativo.

### Responsables de conocimiento, ejecución, aplicación y/o cumplimiento

- Miembros del Comité de Auditoría
- Junta Directiva
- Accionistas
- Consejo de Familia
- Alta Gerencia
- Empresa Outsourcing contratada
- Proceso Financiero Contable

## Marco Conceptual

### Artículo 1 – Naturaleza

La Junta Directiva integrará un Comité de Auditoría para el Grupo CMA S.A., como órgano de apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que se establezcan en el Grupo.

### Artículo 2 – Conformación e idoneidad

Todos los miembros del Comité de Auditoría deben poseer las habilidades, conocimientos y experiencia demostrable en el manejo y comprensión de la información financiera, así como en temas de contabilidad y auditoría. El presidente de la Junta Directiva no podrá ser parte de este Comité.

El Comité estará conformado por los siguientes integrantes:

- Un miembro Independiente de Junta Directiva, quien preside el Comité de Auditoría.
- Un miembro de la Junta Directiva – con conocimiento en el área financiero-contable.
- Un miembro nombrado por el Consejo de Familia.

### Artículo 3 – Responsabilidades

Los integrantes del Comité de Auditoría ejercerán el cargo por un periodo de 5 años y tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- 3.1. Cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por la Junta Directiva.
- 3.2. Asesorar a los Miembros de Junta Directiva y al Gerente para que cumplan con la responsabilidad que tienen respecto a la calidad e integridad de los informes financieros generados por el Grupo Financiero para el uso de los accionistas, accionistas potenciales, Consejo de Familia, inversionistas y clientes.
- 3.3. Promover la supervisión y rendición de cuentas del Proceso Financiero, garantizando que la Junta Directiva desarrolle controles internos confiables.
- 3.4. Orientar sobre la eficacia y efectividad del sistema de control interno, las medidas de gobierno y la gestión de riesgos del Grupo.
- 3.5. Recomendar a la Junta Directiva la contratación de la firma que realizará la gestión de auditoría interna y la contratación de la firma de auditoría externa, velando por que cuenten con la independencia necesaria para actuar con objetividad y eficacia.
- 3.6. Revisar y evaluar la labor que desempeñen los auditores externos y la Auditoría Interna.
- 3.7. Requerir a los auditores externos que evalúen, por medio de su propia revisión, acerca de la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera.
- 3.8. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los Auditores externos.
- 3.9. Analizar y discutir el plan la naturaleza y alcance del plan de auditoría externa antes de que se inicien labores.
- 3.10. Mantener una comunicación abierta y frecuente entre los Directores, los auditores externos, los auditores internos y la Gerencia Financiera del Grupo.
- 3.11. Fomentar las comunicaciones con los auditores externos, al menos dos veces al año.
- 3.12. Solicitar explicaciones oportunas y periódicas a los Ejecutivos de la empresa, a través de la Gerencia General, en temas como: informes financieros y documentos complementarios antes de su divulgación, consideraciones sobre alteraciones en los criterios contables y cualquier otro que el Comité de Auditoría establezca en su reglamento.
- 3.13. Emitir la política de servicios complementarios que no podrán ser contratados a la firma de auditoría externa, y definir cuáles deberán ser aprobados por el Comité de Auditoría previo a su contratación.
- 3.14. El Comité de Auditoría supervisará el cumplimiento del Código Voluntario de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo en cuanto a los temas adoptados por la empresa. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la Junta Directiva.

#### Artículo 4 – Divulgación

La información sobre el Comité de Auditoría, en especial sus funciones, deberán estar escrita de manera específica y ser publicadas en la página web del Grupo CMA S.A.

#### Documentación asociada

Nombre de Documentos:

- Código Voluntario de Gobierno Corporativo
- Reglamento de Junta Directiva
- Plan estratégico del Grupo CMA S.A.
- Políticas emitidas por la Junta Directiva